



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 25 de ABRIL de 1995.

VISTO el expediente de Superintendencia n°1839/94, caratulado "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario n°1 solicitud Régimen de Pasantías para alumnos de abogacía o egresados" y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1 de Rosario, por medio de la cámara federal del distrito, solicitó a esta Corte que se autorice el desempeño, en el ámbito de ese tribunal oral, de cuatro asistentes no remunerados por el término de un año.

2°) Que el organismo peticionante fijó -en la acordada 12/94- las condiciones que deberían reunir los aspirantes -estudiantes de abogacía o egresados de esa carrera-, la labor que desempeñarían y aclaró que la culminación del período no implicaba su ingreso en el Poder Judicial ni generaba derecho a ser designado como agente permanente o transitorio.

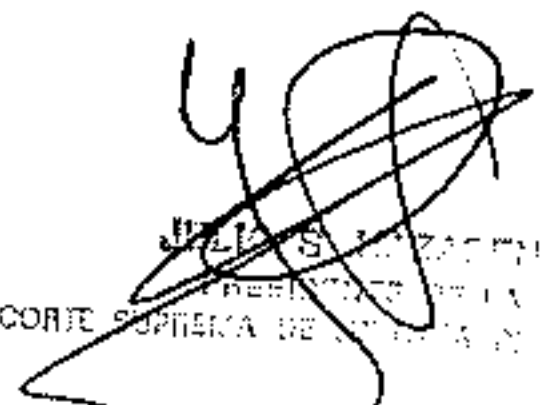
3°) Que no corresponde hacer lugar a lo solicitado dado que ello se encuentra en pugna con la ley 21.523 y acordada 4/77 del Tribunal, que suprimieron los cargos de meritorios.

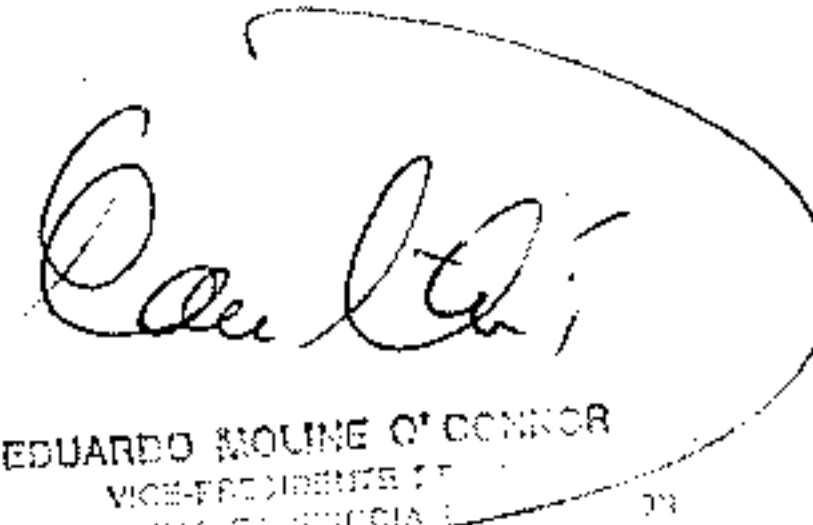
Por ello,

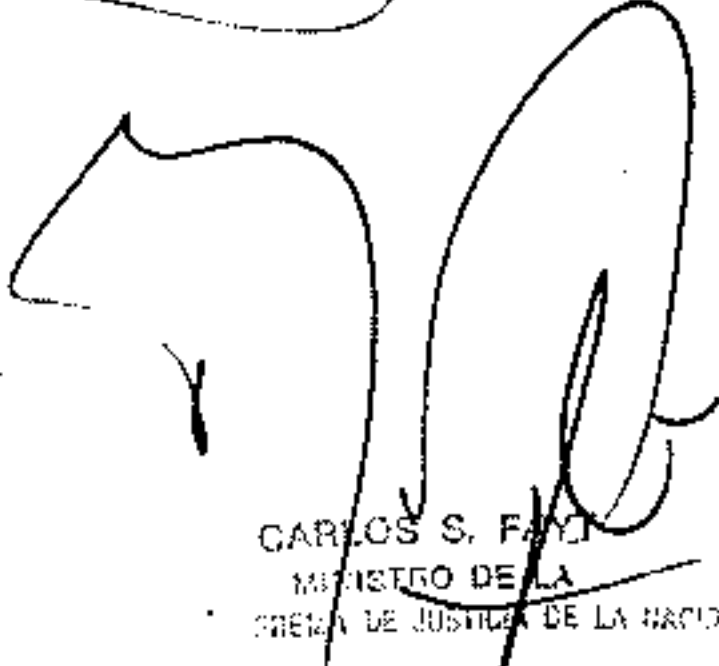
SE RESUELVE:

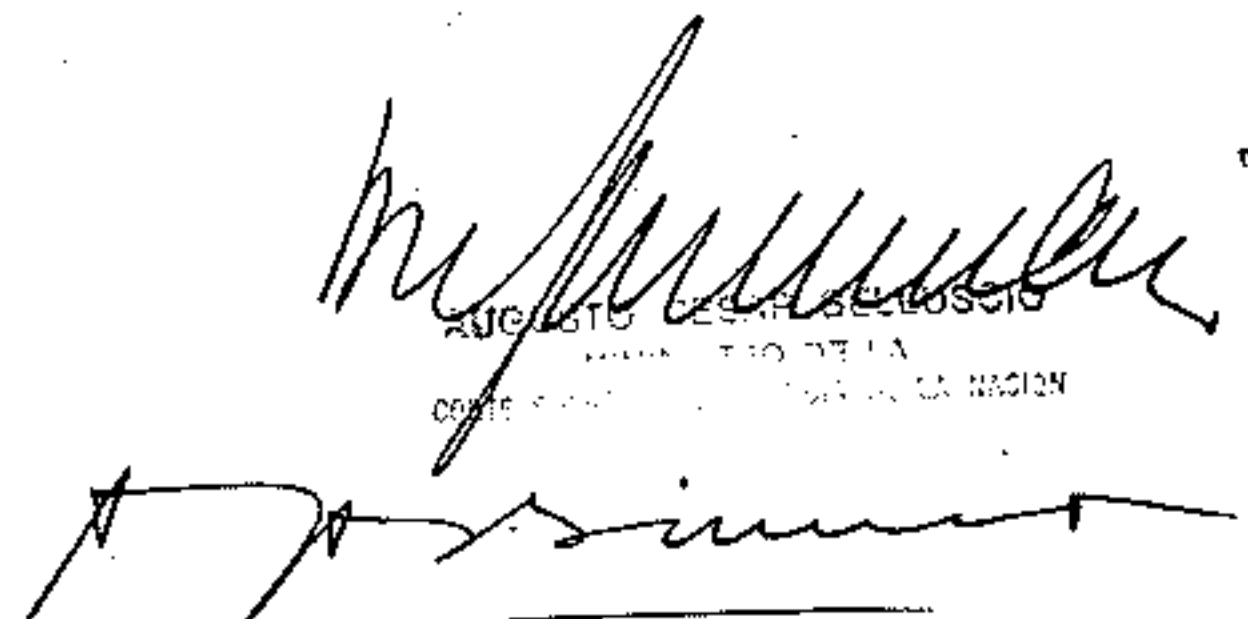
No hacer lugar a lo solicitado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario.

Regístrese, hágase saber y archívese.


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOULINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO GOBIANO
MINISTRO DE LA
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACION